

4/3/71

Derógase la ley 7.594 por la que se declaraba de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en el partido de San Isidro

La Plata, 12 de febrero de 1971.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Derógase la ley 7.594 por la que se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el partido de San Isidro, localidad de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle avenida Santa Fe números 1592 1594 y 1600, formando esquina con la calle Emilio Mitre números 16, 32 40 y 46, designado como circunscripción III, sección E, manzana 329, parcela 11, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes Lefa, Sociedad Cooperativa Limitada, al folio 1981/69.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

R. LUMI, J. DE SAN MARTÍN,

J. H. R. QUESTA, O. E. BRASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos setenta y cinco. (7.675).

J. DE SAN MARTÍN.